

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

## TamTam Home

### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Al contratar con PEIXE SOFTWARE SLNE (en adelante denominado "PEIXE") mediante un contrato en papel o mediante contratación electrónica, Usted (el "CLIENTE"), acepta expresamente las presentes Condiciones Generales de Contratación, (en adelante "CGC") las cuales le han sido entregadas, ha podido guardar una copia y manifiesta que ha leído.

1.2 PEIXE es el proveedor de los servicios de registro, control horario y de presencia objeto del presente contrato y tiene su domicilio social en C/ García Barbón, 50-entresuelo 36201 Vigo Pontevedra, NIF B27704089, teléfono de contacto 886 11 46 96 y dirección de correo electrónico [info@peixesoftware.com](mailto:info@peixesoftware.com)

1.3 En estas CGC, el término Parte se utilizará para designar a PEIXE y al CLIENTE de forma individual y el término "Partes" para designarlos conjuntamente. Así mismo BONO hace referencia a la unidad de compra mínima de un conjunto de llamadas telefónicas mediante las que se efectúa el servicio.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 El servicio de registro, control horario y de presencia TamTam Home consiste en el registro de la recepción de llamadas originadas desde ciertos números telefónicos ("Números de Origen") y terminadas en un número telefónico de destino ("Número de Destino"). Además, deberá existir un código asignado de forma individual a cada una de las personas sobre las que se aplica el servicio de control horario y de presencia ("Código"). El servicio sólo registra la recepción de la llamada proveniente de un Número de Origen y terminada en un Número de Destino, a una hora determinada y el código marcado con el teclado del teléfono o de viva voz. El servicio no registra ningún tipo de conversación ni comunicación personal en la llamada (en adelante llamado el "Servicio").

2.2 Los Números de Origen son teléfonos fijos vinculados a una ubicación física indicada por el CLIENTE como puede ser su domicilio, oficina u otra. En dicha ubicación física es donde trabaja el empleado, proveedor de servicios o persona sobre la que se quiere efectuar el control horario y de presencia (en adelante "Persona Sujeta a Control"). La seguridad de que un teléfono fijo se encuentra realmente en una ubicación concreta es la garantía de que la llamada se produce desde esa ubicación. Es por ello que, aunque el sistema funciona técnicamente de forma correcta si se utilizan teléfonos móviles, sólo los teléfonos fijos ofrecen esta garantía de presencia física en un lugar determinado en el momento de la llamada. El Número de Origen debe ser siempre un número identificable, no siendo posible la prestación del servicio si se utiliza la facilidad del operador de ocultación del número de origen.

2.3 El Código es asignado por el CLIENTE de forma individual a la Persona Sujeta a Control. La Persona Sujeta a Control debe llamar al Número de Destino desde el Número de Origen de la ubicación dónde se encuentre en cada momento y a las horas que se le han indicado, y a continuación marcar a través del teclado del teléfono el Código que se le ha asignado y que lo identifica individualmente. Mediante estas llamadas queda registrada su presencia en cada una de las ubicaciones donde deba estar en cada momento.

2.4 Mediante el tratamiento de los datos registrados de cada llamada recibida el Servicio puede crear el registro necesario para que el CLIENTE pueda comprobar si cada Persona Sujeta a Control estaba en la ubicación que tenía que estar en el horario de entrada y/o de salida acordados con dicha persona. El Servicio dispone de un software con unas facilidades de administración y explotación de los datos, que puede ser utilizado por el CLIENTE. A tal efecto se facilitan al CLIENTE las correspondientes claves de acceso online al software.

2.5 El mencionado software, es accesible por el CLIENTE a través de los dominios de Internet [www.tamtamhome.com](http://www.tamtamhome.com) o [www.tamtamservices.com](http://www.tamtamservices.com). Este acceso deberá efectuarse con los medios propios de conexión a internet del CLIENTE. El cliente será responsable de la instalación, funcionamiento, mantenimiento, uso y compatibilidad de su hardware, software y comunicaciones para acceder al Servicio.

PEIXE no será responsable del correcto funcionamiento de los equipos y líneas de comunicación del CLIENTE, ni tendrá ningún tipo de obligación ni responsabilidad en relación con los mismos.

2.6 La fiabilidad de los datos y su valor en el análisis histórico de tendencias y comportamientos, forman parte fundamental del valor añadido que el Servicio aporta a nuestros clientes. Es por ello que los datos de registro de las llamadas efectuadas son inalterables por ninguna de las partes implicadas en su registro o explotación. Así pues, la condición del CLIENTE del Servicio no otorga en modo alguno la capacidad de adaptar, modificar o alterar los registros propios o ajenos generados por el Servicio, sin perjuicio del cumplimiento con cualquier normativa a estos efectos.

### **3. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DURACION DEL CONTRATO**

3.1 Una utilización correcta del Servicio normalmente requiere dos llamadas (al inicio y al final del turno), para controlar la duración de cada turno. Sin embargo es potestad de cada CLIENTE el efectuar o solicitar a las Personas Sujetas a Control que efectúen las llamadas que el CLIENTE estime oportunas.

3.2 El CLIENTE debe comprar, en modalidad prepago, un número de Bonos de llamadas en la página web del Servicio según su previsión de necesidades y al precio indicado en la página web en cada momento. El uso del Servicio viene determinado por el saldo de llamadas disponibles en cada momento por el CLIENTE, es decir, el número de llamadas que las Personas Sujetas a Control pueden efectuar. Los Bonos de llamadas contratados se van consumiendo a medida que se van registrando las llamadas utilizando el Servicio contratado por el CLIENTE.

3.3 La compra de Bonos a través del sitio web del Servicio, se puede pagar mediante tarjeta de crédito, o cualquiera de los sistemas de pago disponibles en la página web en cada momento.

3.4 Solo las llamadas correctamente registradas en el sistema serán consideradas como efectuadas y supondrán por tanto una disminución en el saldo del CLIENTE. Si por cualquier error humano en las comunicaciones o sistemas informáticos la llamada no se ha registrado de forma correcta, esta no supondrá ningún tipo de disminución en el saldo del CLIENTE. Mediante el acceso online al Servicio el CLIENTE dispone siempre de la información relativa al saldo de llamadas disponibles y a su histórico de consumo.

3.5 Las cuentas que mantienen saldo de llamadas pero se encuentran inactivas suponen un coste de mantenimiento y hospedaje para PEIXE. En este sentido, transcurridos 12 meses sin que el CLIENTE haya hecho uso del Servicio ni adquirido nuevos Bonos, y en tanto subsista saldo positivo de llamadas en la cuenta del CLIENTE, PEIXE procederá a declarar la cuenta del CLIENTE como inactiva, procediendo en este caso al cobro de una cuota mensual igual al coste en ese momento de 1 Bono de 100 llamadas, en concepto de mantenimiento de cuenta. Dicha cuota mensual de mantenimiento irá a cargo del saldo de llamadas existente en la cuenta del CLIENTE, hasta el momento en que dicho saldo quede reducido a cero o hasta el momento en que el CLIENTE vuelva a utilizar el servicio (momento en el que la cuenta volverá a estar activa y dejará de cobrarse la cuota por mantenimiento).

3.6 Cuando una cuenta de cliente se haya mantenido con saldo cero por un periodo continuado superior a 12 meses, se considerará que el CLIENTE ya no utiliza el Servicio y el presente contrato quedará automáticamente resuelto. En dicho caso, PEIXE podrá desactivar la cuenta y proceder al borrado de todos los datos y registros existentes en al misma, de acuerdo con la normativa aplicable.

3.7 Es siempre responsabilidad del CLIENTE informar a sus empleados de la necesidad o no de efectuar llamadas al Servicio y, por tanto, decidir sobre la utilización y consumo de dicho Servicio. El CLIENTE, como emisor de estas instrucciones, es el responsable de analizar si la Persona Sujeta a Control las cumple o no, en base a la información que el Servicios le proporciona.

### **4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

4.1 El Cliente debe informar a la Persona Sujeta a Control del funcionamiento del Servicio, de su finalidad y de la aplicación de dicho control horario y de presencia sobre dicha persona en concreto. En el caso de que dicha persona sea un trabajador se le deberá informar debidamente en cumplimiento de la normativa laboral aplicable.

4.2 El CLIENTE debe explicar debidamente y formar a la Persona Sujeta a Control para la correcta ejecución de las llamadas desde los Números de Origen al Número de Destino, incluyendo la introducción del Código que a dicha Persona Sujeta a Control le haya sido asignado.

En este sentido, es obligación del CLIENTE el dar de alta y baja a las Personas Sujetas a Control, así como asignarles un Código y comunicárselo para que realicen las llamadas.

4.3 El CLIENTE asume la plena responsabilidad por el uso que haga del Servicio, incluyendo su software y registros de datos y de cualquier otra información o anotaciones concretas que el CLIENTE realice utilizando el Servicio, así como de cualquier conclusión o decisión que adopte en base a los resultados de los registros que le ofrezca el Servicio.

4.4 Como se ha indicado, el Código es asignado por el CLIENTE de forma individual a la Persona Sujeta a Control. El CLIENTE deberá asegurarse de que la Persona Sujeta a Control guardé secreto sobre el Código y que sea sólo ella quien lo utilice y que, del mismo modo, se comprometa a no utilizar Códigos de otras Personas Sujetas a Control. Deberá también informarles de que la utilización de su Código por otras personas supone un falseamiento del sistema de control del Servicio y que, si el CLIENTE así lo acuerda, puede suponer una causa de resolución de la relación profesional que mantenga con dicha persona o una causa de despido en el caso de que se trate de un trabajador.

4.5 El CLIENTE, asimismo, asume la plena responsabilidad en el caso que una Persona Sujeta a Control decidiera realizar llamadas al Número de Destino de manera desproporcionada con la finalidad de consumir el saldo de llamadas del Servicio.

4.6 El CLIENTE es el responsable de cualquier fichero de datos de carácter personal que cree mediante la utilización del Servicio. Como responsable de dichos datos, el CLIENTE será siempre quien decida sobre la finalidad de dicho fichero. El CLIENTE debe informar a la Persona Sujeta a Control de la recogida de cualquiera de sus datos de carácter personal que se produzca con la utilización por parte del CLIENTE del Servicio. Cualquier acción que suponga la recogida de datos personales deberá ser informada por el CLIENTE a la Persona Sujeta a Control y aceptada por ésta.

4.7 El CLIENTE se obliga a utilizar el Servicio de la forma prevista y para las finalidades de control horario y de presencia previstas, sin que la utilización del Servicio se realice de forma ilegal o fraudulenta o sirva como base para cualquier actuación ilegal o fraudulenta.

## **5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

5.1 Salvo dolo o mala fe, ni PEIXE ni cualquiera de sus directivos, consejeros, empleados o agentes, serán en ningún caso responsables frente al CLIENTE o cualquier Persona Sujeta a Control por cualesquiera pérdidas o daños directos, indirectos, especiales, punitivos, incidentales o derivados, incluyendo, sin limitación, pérdida de beneficios, pérdida de datos o el coste de sustitución de bienes o servicios, que se hayan producido de cualquier modo que pudiera tener relación con el Servicio.

5.2 En todo caso, la responsabilidad máxima total y en conjunto de PEIXE en virtud de este Contrato nunca puede superar los ingresos recibidos por PEIXE por los servicios que concretamente hayan dado lugar a dicha responsabilidad.

5.3 El CLIENTE entiende y acepta que PEIXE no es responsable de las pérdidas o daños, incluyendo el lucro cesante soportado por CLIENTE, derivado de fallos o caídas en las infraestructuras de telecomunicaciones del operador que da acceso a internet al CLIENTE o de terceros operadores o proveedores de tecnología relacionados o que sirvan de soporte a los servicios prestados o por cualesquiera interrupciones o fallos en el servicio ajenos a PEIXE.

## **6. MODIFICACIONES DE REGULACIÓN**

6.1. PEIXE mantiene un seguimiento semestral de las modificaciones en la regulación provenientes tanto de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ("CMT"), como de los organismos regulatorios europeos. En el momento de la firma de las presentes CGC, no existen impedimentos legales que impidan o restrinjan la prestación del Servicio.

6.2. En el supuesto de que sobrevenga una acción regulatoria, medida legal o reglamentaria que, a juicio razonable de PEIXE y su departamento legal, prohíba, restrinja sustancialmente o haga comercialmente inviable la prestación de los Servicios, PEIXE estará habilitada para: (i) modificar los Servicios o los términos y condiciones de este Contrato con la finalidad de adaptarse a la nueva situación, (ii) resolver el Contrato.

PEIXE estará exento de cualquier responsabilidad por las situaciones descritas en esta cláusula, siempre que las notifique por escrito al CLIENTE de forma inmediata una vez tenga conocimiento de cualquier de dichas situaciones.

## **7. DESISTIMIENTO**

PEIXE garantiza al CLIENTE la posibilidad de anular la contratación durante los siete (7) días hábiles posteriores a la celebración de la misma. El CLIENTE comunicará dentro de dicho plazo y por cualquier medio admitido en derecho, su deseo de ejercitar su derecho de desistimiento.

## **8. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

8.1 De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos ("LOPD") y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (el "Reglamento") el CLIENTE es el responsable de los ficheros de datos personales que se puedan crear mediante la utilización del Servicio.

8.2 Como responsable de dichos ficheros de datos personales, el CLIENTE manifiesta que tiene implantadas todas las medidas requeridas por la normativa de protección de datos vigente.

8.3 De acuerdo con la normativa indicada, PEIXE será el encargado de ciertos tratamientos en relación con dichos datos de carácter personal. Dicho tratamiento será el estrictamente necesario para la prestación de los Servicios descritos en el presente Contrato. PEIXE manifiesta también que cumple con la normativa de protección de datos, al tener implantadas las medidas de seguridad tal y como expresan el artículo 9 de la LOPD en relación con los artículos 88 y siguientes del Reglamento, así como con las normas contenidas en Instrucciones y Recomendaciones de la AEPD. En consecuencia, declara su capacidad para constituirse en destinataria de la información personal objeto del Contrato sin que por ello vean los afectados peligrar la integridad de sus derechos fundamentales, en especial, el contenido en el artículo 18 de la Constitución Española.

8.4 En relación con la obligación legal de notificación, expresada en el artículo 26.1 de la LOPD, ambas partes afirman tener inscritos sus propios ficheros ante el órgano de control competente, con los números de inscripción correspondientes.

8.5 El CLIENTE permite a PEIXE el tratamiento de los datos de los ficheros generados con el Servicio con el interés o la finalidad de que pueda prestar los Servicios. PEIXE acepta las obligaciones que de este contrato dimanen, y en especial, las obligaciones que hacen referencia a la aceptación del régimen que el artículo 43 de la LOPD prevé para la responsabilidad. Específicamente, acepta tratar los datos cedidos por cuenta del CLIENTE en el ámbito del encargo que éste le realiza.

8.6 A tenor de los datos que se ceden, el CLIENTE manifiesta que el nivel de seguridad adecuado es el nivel bajo. Por tanto, PEIXE deberá cumplir con las medidas que este nivel requiere, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

8.7 PEIXE asume la prohibición de realizar con los datos cedidos cualquier otra actividad de tratamiento no autorizada expresamente en relación con la prestación del Servicio, incluyendo cualquier cesión a tercero, así como todas las acciones que sean susceptibles de sanción en la normativa de protección de datos.

8.8 Asimismo, una vez prestados los Servicios, ambas partes acuerdan que PEIXE debe destruir los soportes que le fueron entregados y eliminar todos los datos de carácter personal que residan en sus equipos, a excepción de aquellos que por motivos de mantenimiento de la relación entre ambas entidades o por una obligación legal deban conservarse. En caso de no poder eliminarlos, PEIXE procederá a su bloqueo, para evitar cualquier uso posterior no previsto en las leyes que obliguen a tal conservación, a tenor de lo expuesto en el artículo 16.3 de la LOPD. Además de asumir esta prohibición, PEIXE asume también el deber de secreto contenido en el artículo 10 de la LOPD comprometiéndose a su cumplimiento, tanto por su parte, como por la de sus trabajadores que traten dichos datos.

8.9 En cuanto a los datos personales del CLIENTE, PEIXE informa que éstos serán incorporados en el denominado "Fichero General de Clientes" de PEIXE con la finalidad de la prestación de los Servicios. Respecto de los citados datos el CLIENTE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999, mediante notificación por escrito a PEIXE en el domicilio social que consta en el encabezamiento de estas CGC o mediante correo electrónico a la dirección [info@tamtamhome.com](mailto:info@tamtamhome.com).

## **9. RESOLUCIÓN**

9.1 El CLIENTE podrá resolver el Contrato en cualquier momento mediante comunicación de su voluntad de resolver el Contrato remitida por escrito a PEIXE por un medio que acredite su recepción, con 15 días de antelación a la fecha de efectos de la resolución. En dicho caso, el CLIENTE deberá haber gastado el saldo de llamadas disponibles o los perderá.

9.2 PEIXE podrá resolver el presente Contrato o suspender el Servicio, con una notificación previa al CLIENTE con quince (15) días de antelación si: (i) se produce impago por parte del CLIENTE; (ii) se produce un incumplimiento por parte del CLIENTE de una obligación esencial en virtud del presente Contrato, distinta de la obligación de pago, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado en el plazo de quince (15) días desde la recepción de la notificación por escrito del mismo.

9.3 PEIXE podrá resolver el presente Contrato o suspender el Servicio de forma inmediata cuando el CLIENTE esté realizando cualquier conducta que suponga un fraude o acto ilegal y/o cause o pueda causar daños a terceros o a la infraestructura de comunicaciones y/o sistemas de PEIXE o perturbe su funcionamiento y/o la prestación de los Servicios al CLIENTE o a terceros.

9.4 El presente Contrato podrá resolverse por cualquier de las partes por cualquier otra causa concreta prevista en el mismo.

9.5 La resolución del presente Contrato no eximirá al CLIENTE de su obligación de pagar cualesquiera cargos incurridos a tenor del presente Contrato con anterioridad a su resolución.

## **10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

10.1 El presente Contrato, así como la validez y ejecución del mismo, se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes españolas.

10.2 Las partes someterán cualquier conflicto derivado del presente contrato a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Vigo.

10.3 En el supuesto de que cualquier disposición de estas CGC sea o resulte nula, inválida o ineficaz con motivo de una modificación legislativa, tal disposición será redactada de nuevo para reflejar, en la medida de lo posible, la intención original de las Partes de conformidad con la ley aplicable y el resto del Contrato seguirá en vigor.

## **11. ACEPTACIÓN Y PRUEBA DE ACEPTACIÓN**

11.1 La aceptación de las presentes CGC y, por tanto, la conclusión del Contrato entre PEIXE y el CLIENTE debe hacerse mediante su firma en papel o mediante su aceptación con la activación del botón ENVIAR que aparece a pie de página, e implica la expresa aceptación de todas y cada una de estas GGC.

11.2 Desde el momento de la aceptación, el usuario adquiere la condición de CLIENTE. Si el CLIENTE desea leer con más detenimiento las CGC puede imprimirlas en papel o guardarlas en formato electrónico.

11.3 PEIXE remitirá al CLIENTE, a la dirección de correo electrónico proporcionada y una vez aceptadas las presentes CGC, justificación de la contratación efectuada, con todos sus términos, antes de que se cumplan 24 horas de la contratación.

11.4 PEIXE le informa de que archiva los documentos electrónicos en que quedan formalizadas las contrataciones. En caso de que el CLIENTE cometiese un error al enviar los datos podrá modificar los mismos mediante el software del servicio en el apartado de Atención al CLIENTE. En caso de la resolución del contrato, PEIXE mantendrá la dirección de correo electrónico del CLIENTE con la única finalidad de evitar el uso fraudulento del servicio.